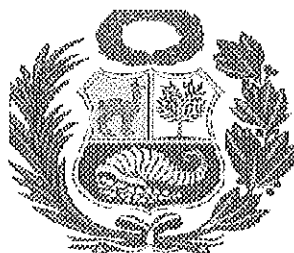




GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



RESOLUCION DIRECTORAL

N°01173 - 2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 14 de Octubre del 2019.

VISTO:

El Memorando N°01693-2019/GOB REG TUMBES-DRST-DR de fecha 09 de Octubre del 2019, que dispone contratar a la **DRA. ANGELA GABRIELA CANO FALLA**, con efectividad a partir del 01 al 31 de octubre del 2019, en la Plaza Vacante de código N°320523 – Médico I, C.S Andrés Araujo Moran, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los artículos 12° y 13° del Decreto Legislativo 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Nacional, en concordancia con el artículo 28° del reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que: **"El ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso. La incorporación a la Carrera Administrativa será por el nivel inicial del grupo ocupacional al cual postuló. Es nulo todo acto administrativo que contravenga la Ley y su Reglamento."**

Que, en ese sentido, resulta necesario contratar a dicho personal para realizar funciones de carácter temporal, estando a la necesidad de servicio, de conformidad al artículo 38° de la Ley antes acotada, en el cual establece que: **"Las entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. (...) Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa."**

Que, se advierte que la contratación es de manera temporal a efectos que ejerza labores como profesional de la salud en el ámbito del Decreto Legislativo N°1153, asimismo esta forma de contratación no le da derecho de ninguna clases para ser personal estable terminando su relación contractual al termino del mismo;

Contando con la visación de la Dirección de Asesoría Jurídica, Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Dirección Ejecutiva de Administración y Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico;

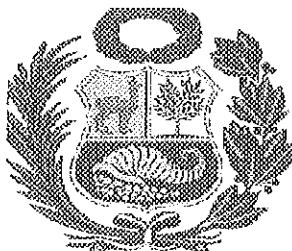
En Uso de las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0000404-2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P, Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Resolución Ministerial N° 405-2005-MINSA y la Ordenanza Regional N°008-2014-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR de fecha 20 de Agosto del 2014.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONTRATAR, con efectividad a partir del 01 al 31 de octubre del 2019, a la **DRA. ANGELA GABRIELA CANO FALLA**, en la Plaza Vacante de código N°320523 – Médico I, C.S Andrés Araujo Moran, para que ejerza labores como profesional de la salud en el ámbito del Decreto Legislativo N°1153, de acuerdo a los considerandos expuestos y la documentación adjunta.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



RESOLUCION DIRECTORAL

N°01173 - 2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 14 de Octubre del 2019.

ARTICULO SEGUNDO.-

DISPONER, que la presente resolución

quedará resuelta automáticamente el 31 de octubre del 2019, asimismo la servidora mencionado en el artículo precedente, no podrá invocar causal alguna para ser personal estable y/o nombrado, quedando a salvo su derecho para postular a plazas que de acuerdo a las necesidades del servicio sean requeridas y se encuentren debidamente autorizadas para ser cubiertas mediante concurso; de igual forma se podrá rescindir el contrato antes de la fecha indicada por razones presupuestales, de concurso o faltas disciplinarias cometidas durante el ejercicio de sus funciones; No generando derecho alguno a la administrada en gozar de estabilidad laboral, terminando su relación contractual al termino del mismo.

ARTICULO TERCERO.-

NOTIFIQUESE, copia de la

presente resolución a la parte interesada, Unidad de Remuneraciones, Control de Asistencia, Legajo y demás áreas competentes de la DIRESA Tumbes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

GHQ/VDG (e)
GHQ/MDA
YAGC/DEGyDRH
JHR/OAJ
JCLF/Normas
Transcribe para los fines a:
Interesada ()
INFORHUS ()
Remuneraciones. ()
Control de Asistencia ()
OAJ
Legajo
Archivo19.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD TUMBES
CPC. Gino Humberto Quispe Alemán
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD TUMBES (C)